

EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO N° 05 001 40 03 023-2020-00446-00

EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUSTAVO DE JESÚS FONNEGRA**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N° 3.440.104 y a las **DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO A INTERVENIR**, para que comparezca dentro del proceso de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, instaurado por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (ISA)**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUSTAVO DE JESÚS FONNEGRA, CRUZ MAGDALENA QUINTANA DE FONNEGRA, VERA CRUZ, GLADYS ELENA, GLORIA PATRICIA, NORA ISABEL, CRUZ ADRIANA y GUSTAVO ALONSO FONNEGRA QUINTANA**, dentro del proceso con radicado N° **05 001 40 03 023-2020-00446-00**.

Este edicto emplazatorio será fijado en la página web de la Rama Judicial en el sitio del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín y en la secretaría del Juzgado, por el término de un (1) mes, de conformidad con el Decreto 1073 de 2015, para que los emplazados comparezcan al Juzgado, que se localiza en la Carrera 52 N° 42 – 73, piso 15, oficina 1517, Medellín, o a través del correo electrónico cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda del 29 de julio de 2019, del auto que ordena vincular del 17 de febrero de 2020, proferidos por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE** y del auto que avoca conocimiento proferido por esta agencia judicial, **JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, proferido el 09 de septiembre de 2020.

Se le advierte a los emplazados que, el presente edicto, también se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres (3) veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Se le advierte a los emplazados que transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término de la fijación del presente emplazamiento, se designará a los citados curador

ad litem, con quien se surtirá la notificación y quien continuará con el trámite de la demanda hasta su culminación.

Medellín, 22 de noviembre de 2023.

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA

FVJ

Firmado Por:
Lucy Marcela Riascos Garcia
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 023
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34449d529f0408be86483d9045256c4a63cd92f2d285699ad80dd012c27e8a5e**
Documento generado en 01/12/2023 08:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>